

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **08 1 6** DE 2025
(**11 AGO 2025**)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Oferta Pública No. 011 de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria.

Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$499.912.228)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número D412-202500888 del 17 de marzo de 2025, expedido por la División de Gestión Financiera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Pública No. 011 de 2025, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE SOLUCIÓN DE COMUNICACIONES VOZ SOBRE IP (VoIP) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de compraventa, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes. *RM*

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

47

| ACTIVIDAD | FECHA 2025 | LUGAR |
|---|---|--|
| Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública | 11 de agosto de 2025 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta de este. | 11 de agosto de 2025 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Plazo para presentar OBSERVACIONES al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este. | 13 de agosto de 2025 hasta las 3:00 p.m. | Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados. | 15 de agosto de 2025 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas y apertura de las propuestas sobre No. 1. | 20 de agosto de 2025 hasta las 4:00 p.m. | Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial |
| Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación. (Comité Evaluador). | 22 de agosto de 2025 | Actividad interna, propia del comité evaluador Universidad del Cauca. |
| Presentación de observaciones y documentos subsanables | 26 de agosto de 2025 hasta las 12:00 medio día. | En formato PDF Y/O WORD, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co |
| Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados | 27 de agosto de 2025 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , puja dinámica, y adjudicación. | 28 de agosto de 2025 a las 2:30 p.m. | Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o virtual enlace que se publicará en la página |

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. **08 1 6** de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los **11 AGO 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista Vicerrectoría Administrativa *Maud.*

Revisó: Gustavo Hernando Chaves - Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Lady Cristina Paz – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica *LC*

Aprobó: Jorge Adrián Muñoz – Vicerrector Administrativo *JAM*

Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica *PZ*